Auto
Radicado. 2020-00025-00
REVISION CUOTA

RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., Primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020).

En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta el escrito de contestación presentado en causa propia, por el demandado, señor **HERNANDO MELO PINILLA**, como se lo permite la ley en este asunto, ténganse por notificado por conducta concluyente, a partir del día de la notificación de este auto y, a efectos de que la parte demandada pueda complementar su respuesta en el término de traslado si así lo considera o constituir apoderado judicial para que asuma su defensa, de considerarlo necesario, se dispone que por el centro de servicios se envíe copia del presente auto y se le comparta el link del proceso.

Vencidos los tres días siguientes al momento en que sea suministrado el mencionado link, comenzará a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda (Art. 91 C.G.P).

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ae4aee87f22c22ef3a3fd7c22512e67c459bef12e6a864300381394beb67fa12
Documento generado en 30/09/2020 12:40:47 p.m.